



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E. CHAVIMOCHIC
ACTIVIDAD DEL POI / ACTIVIDAD ESTRATEGICA:	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR DEL P.E. CHAVIMOCHIC / RECURSO HÍDRICO SOSTENIBLE PARA LOS USUARIOS DEL SITEMA HIDRÁULICO MAYOR CHAVIMOCHIC PROVINCIAS DE VIRU Y TRUJILLO
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y MONITOREO DE LOS REQUERIMIENTOS CONSIGNADOS EN EL CUADRO DE NECESIDADES Y PAC 2024 PARA LA SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad, la oportuna atención de los requerimientos de bienes y servicios consignados en el cuadro de necesidades y PAC 2024, a fin de lograr una adecuada ejecución financiera por parte Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento en marco a las actividades previstas en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Sistema Hidráulico Chavimochic año 2024 (POMDIH – 2024).

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un proveedor que brinde el servicio de Gestión y monitoreo de los requerimientos consignados en el cuadro de necesidades y PAC 2024, que permita lograr la atención de los mismos dentro de los plazos programados y la ejecución de actividades consideradas en el POMDIH 2024.

3. CARACTERÍSITCAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vinculo de subordinación. Las actividades a realizar son:

a) Elaboración y revisión de los términos de referencia y especificaciones técnicas Esta actividad consiste en la elaboración de los términos de referencia y especificaciones técnicas de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, División de la IHM y sus Áreas Técnicas de operación y mantenimiento, verificando la correcta elaboración en marco a la normatividad vigente de contrataciones con el estado.

b) Seguimiento a los requerimientos realizados por la SGOM

Esta actividad consiste en realizar el seguimiento a los requerimientos tramitados por la SGOM, sea contrataciones iguales o menores a 8 UIT'S, procesos de contratación, teniendo en cuenta la normatividad del PECH y la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en caso de retrasos por observaciones durante la tramitación informará de manera oportuna la SGOM a fin de realizar la subsanación correspondiente.









c) Elaborar de requerimientos en el SIGA.

Esta actividad consiste en generar los requerimientos en el SIGA, formato de priorización de actividades (Anexo 5) y la actualización del cuadro de necesidades.

d) Seguimiento a la ejecución del PAC 2024

Esta actividad consiste en realizar el seguimiento a la ejecución de los procedimientos de selección de los bienes y servicios consignado en el PAC 2024 desde su requerimiento hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

Contar con RNP vigente.

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Título profesional o técnico en administración, contabilidad, economía, secretariado y/o afines.

Requisitos/Capacitaciones

- Contar con capacitaciones y/o curso y/o diplomado en SIGA.

Experiencia

- Experiencia general: Mínimo cuatro (04) años en el sector público relacionados al servicio.
- Experiencia especifica: Mínimo tres (03) años en puestos de administración, logística, abastecimiento o adquisiciones en el sector público o privado.

El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

5. BASE LEGAL, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por El Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Decreto Supremo N°344-2018 El Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N°250-2020 – EF.
- Directivas OSCE.

6. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica









8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

El servicio se prestará en la Sede Central y Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic.

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta noventa (90) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o de la recepción de la Orden de Servicio.

9. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son tres (03), constituidos por informes mensuales de las actividades antes descritas en el numeral 3 en el marco de la programación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica año 2024 (POMDIH 2024).

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y PECH partes del proveedor, mediante la mesa de el firmado por (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am - 4:00pm.

10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio es de responsabilidad de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos del servicio serán efectuados en tres (03) armadas iguales, según se detalla a continuación:

- Primer Pago: a los treinta (30) días Calendario de suscrito el contrato o notificación de la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Primer Entregable.
- Segundo Pago: a los sesenta (60) días Calendario de suscrito el contrato o notificación de la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Segundo Entregable.
- Tercer Pago: a los noventa (90) días Calendario de suscrito el contrato o notificación de la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Tercer Entregable.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.









12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

14. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

15. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad diaria = \frac{0.10 x monto}{F x plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.









16. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

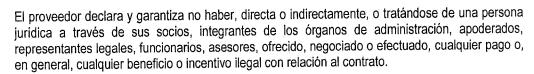
La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

18. SANCIONES

EL proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

19. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN





Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.







21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

22. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

23. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad brindará las facilidades que sean necesarias para que el proveedor realice la prestación de servicios.

24. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 27 de febrero de 2024



Firmado digitalmente por JUAREZ BALLONA Jose Luis FAU 20440374248 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.02.2024 10:31:50 -05:00

Firma del solicitante



Firmado digitalmente por ALCANTARA VELA Edgard Javier FAU 20440374248 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.02.2024 10:57:39 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaria